

El Seguro Social construirá un Centro hospitalario en Arequipa

DECRETO LEY
N° 21592

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es política del Gobierno Revolucionario, dentro del Plan de Salud, brindar a la población asegurada, servicios asistenciales eficientes;

Que el Seguro Social del Perú no dispone de centros asistenciales suficientes para atención completa de la población asegurada en la ciudad de Arequipa, razón por la que se hace necesario adquirir un local para la ampliación de sus servicios;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, inciso 2a) del Decreto-Ley 21525 se prohíbe a las entidades del Sector Público, incluyendo el Seguro Social del Perú, a adquirir inmuebles durante el plazo de vigencia restante del ejercicio del presupuesto bienal 1975-1976;

Que en razón de ello, es conveniente exonerar al Seguro Social del Perú del mencionado dispositivo legal, a los efectos de adquirir un inmueble en la ciudad de Arequipa, que reúne las condiciones suficientes para alcanzar los objetivos que persigue la indicada Institución;

Que, igualmente, se hace necesario, dada la urgencia de efectuar la mencionada adquisición, exonerar al Seguro Social del Perú del requisito de la licitación pública a que se contrae el artículo 14° del Decreto-Ley 21057;

Que para el efecto la citada entidad tiene la disponibilidad presupuestal necesaria;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1° — Autorízase al Seguro Social del Perú a adquirir en forma directa, sin el requisito de licitación pública, el inmueble ubicado en el Jirón Zamácola Nos. 105 - 107 del Pago de "Umacollo", distrito, provincia y departamento de Arequipa, de propiedad del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas "La Salle", a fin de destinarlo al funcionamiento de un centro hospitalario para la atención de los trabajadores asegurados.

Artículo 2° — El egreso que demande la adquisición del referido inmueble será cargada al Programa IV, Actividad 004, Partida Genérica 09.00 Partida Específica 09.13 del Presupuesto Bienal vigente de Seguro Social del Perú.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos setentiséis.

General de División E. P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División E. P., GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina

Teniente General FAP., DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP., JORGE

PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP., JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

General de División E. P., GASTON IBAÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP., LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP., LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Doctor, LUIS BARUA CASTAÑEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP., RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP., ELIVIO VANNINI CIUMPI-TAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones

Contralmirante AP., FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP., RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP., LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior. Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Contralmirante AP., JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Integración.

General de Brigada EP., LUIS ARBULU IBAÑEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP., GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP., ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla Lima, 17 de agosto de 1976

General de División E. P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División E. P., GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina

Teniente General FAP., DANTE POGGI MORAN.

Teniente General FAP., LUIS GALINDO CHAPMAN